

YERBA BUENA, 28 JUL 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 453

VISTO: El Expte. N° 5.336-M17-F-11, mediante el cual se tramita el pago de la Factura C N° 0001-00065253 de fecha 29/04/11, por el importe de \$ 8.000.- (pesos ocho mil), emitida por la "Fundación San José"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra la citada Factura, emitida en concepto de entrega de 8.000 ejemplares de la revista mensual denominada "Juan Pablo II Misionero" - N° 2 y a fs. 3 corre glosado su remito respectivo, N° 0001-00001992 de fecha 14/04/11;

Que a fs. 6 la Sra. Secretaria de Prensa y Difusión informa que el pago de la factura que se tramita en autos corresponde a la difusión de los emprendimientos municipales, coberturas periodísticas de las acciones y asesoramientos en relación a la política de comunicación emitidos en la referida revista y concluye indicando que corresponde a publicidad oficial;

Que a fs. 7 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa;

Que a fs. 7 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto;

Que, en mérito a lo actuado, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen de fs. 8 encuadra la situación en el Artículo 7°, Inciso 8) de la Ordenanza N° 1299, el que dice: "...podrá también contratarse en forma directa:...8- La publicidad oficial.", por lo que aconseja hacer lugar a lo peticionado;

Que, en virtud de lo actuado, a fs. 9 (pie) el Sr. Secretario de Hacienda dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Fundación San José, con domicilio en calle Castro Barros N° 110 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la prestación del servicio de publicidad oficial, por el importe total de \$ 8.000.- (pesos ocho mil), de acuerdo con lo previsto por el Artículo N° 7, Inc. 8) de la Ordenanza N° 1299, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE a abonar la suma total de \$ 8.000.- (pesos ocho mil) a la Fundación San José, en concepto de pago de la Factura C N° 0001-00065253 de fecha 29/04/11, conforme la contratación directa aprobada en el Artículo precedente.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta: "Publicidad y Propaganda", Código N° 6-0-01-01-12-12-20-04-0-0-2011, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Prensa y Difusión, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Kps.-
20

C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA